# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

744. ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MELILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR DURANTE LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID-19.

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MELILLA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR DURANTE LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID- 19

En Melilla a, 7 de septiembre de dos mil veinte

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Mohand, Consejero de Economía y Política Social por Decreto del Presidente número 377, de 13 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario núm. 42, de 13 de diciembre), debidamente facultado para este acto por Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario de 43, de 19 diciembre de 2019).

De otra D. Julio Caro Sánchez, Presidente provincial en Melilla de la Entidad Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, nombrado por el Sr. Presidente de Cruz Roja Española con efectos desde el día 25 de abril de 2015.

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de julio de 2020 (2020000377, de 7 de julio de 2020), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe. Extraord .. nº 2, de 30/01/2017)

### **EXPONEN**

#### Cláusula 1ª

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2020 (BOMe. núm.5749, de 21 de abril de 2020), entre la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Cruz Roja Española de Melilla, titular del CIF. núm. Q286600 l G, para la puesta en marcha de un dispositivo de atención sanitaria para el alojamiento temporal dirigido a personas sin hogar durante la crisis originada por el COVID-19 Cláusula 2ª

Previsto inicialmente para cubrir la estancia y atención sanitaria para una número de 180- 250 usuarios, ha resultado que el número al que ha debido de atender durante la pandemia ha excedido las 350 personas sin hogar, lo que ha supuesto un gasto farmacéutico superior al inicialmente señalado en el convenio de colaboración requiriendo para cubrir dicha ampliación de un incremento de 5.000,00 € para ser destinado a la adquisición de productos farmacéuticos que demande la situación sanitaria de las personas sin hogar acogidas en las distintas instalaciones de la Ciudad de Melilla

## Cláusula 3ª

La financiación inicialmente prevista recogida en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de 5.000,00 € a detraer de la Aplicación Presupuestaria 05/23100/48000, Convenio CRU ROJA", RC SUPLEMENTO DE RETENCIÓN CRÉDITO nº 12020000012262 de 23 abril de 2020, por importe de 5.000,00 € al amparo de lo dispuesto en artículos 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cláusula 4ª

El número de beneficiarios que serán objeto de atención, serán todos aquellos que en atención a su situación de salud demande un tratamiento farmacológico

#### Cláusula 5ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2020, en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento

#### Cláusula 6ª

De acuerdo con lo establecido en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la misma deberá ser remitida para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones para su oportuna publicidad

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado

POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES D. Mohamed Mohamed Mohan

POR CRUZ ROJA

D. Julio Caro Sánchez

BOLETÍN: BOME-B-2020-5797 ARTÍCULO: BOME-A-2020-744 PÁGINA: BOME-P-2020-2208